



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 182-B

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA BRIGADISTA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS Y BORDADOS INSTITUCIONALES ",No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESAGRUPO TAUROS IGNIS VIRES, S.A DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA C. FERNANDA ALEMAN ALCOCER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA ALCALDÍA":

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 122 INCISO C, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, INCISO "A" NUMERAL 4, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 53 APARTADO "A" NUMERAL 1 Y 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE EL C.RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ESTRICTO APEGO EN LO QUE SE ESTABLECE EN EL ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024; ASISTIDO POR EL C. DANIEL PULIDO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN IZTACALCO, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
- I.3 EN TODO LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACIÓN, DE CONTRATOS O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL Y DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.4 QUE REQUIERE DE "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA BRIGADISTA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS Y BORDADOS INSTITUCIONALES ",OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN: LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS CON LOGO INSTITUCIONAL SON NECESARIOS PARA UTILIZARLOS COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE COLABORA CON LA ALCALDÍA IZTACALCO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICE DE FORMA CORRECTA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIVERSOS EVENTOS Y RECORRIDOS, PARA QUE LOS MISMOS INTEGRANTES QUE DESEMPEÑAN LOS TRABAJOS OPERATIVOS EN LAS JORNADAS ASIGNADAS, CUENTEN CON EL VESTUARIO CORRESPONDIENTE DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.. SOLICITADO POR LA SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
- I.5 QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PRESENTE CONTRATO ES LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B, 28, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERIVADA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. AIR/AI-017-25 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA BRIGADISTA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS Y BORDADOS INSTITUCIONALES ", EN CUYAS BASES SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBERÁN SOMETERSE LOS OFERENTES, MISMAS QUE SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE EN EL PRESENTE APARTADO Y ADQUIEREN CARÁCTER OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES.

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

1 DE 24



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



I.6 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL MISMA QUE SE SOLICITO ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO AIZT-SRM/57/2025, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE AFECTA LA PARTIDA 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES", CON CARGO AL FONDO DE RECURSOS FISCALES 111 250 Y111 150.

I.7 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDÍA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GDF 971205 4NA.

I.8 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGÚN CONFLICTO DE INTERESES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIJEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA PÓLIZA No. 6424, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DE LA TITULAR DE LA COOREDURIA No. 77, EL LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. N-2022032157, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 7213 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA TITULAR DE LA COOREDURIA No. 77, EL LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3 QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE POR OBJETO: COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES GTI2205047U7, DE CONFORMIDAD CON LA COPIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE PRESENTA EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.8 MANIFIESTA QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON UN MÍNIMO DEL 85% (OCHENTA Y CINCO, POR CIENTO) DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

II.9 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN



- II.9 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.10 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: CALLE PARQUE DE GRANADA No. 25 OFICINA 804., COL. PARQUES DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, C.P. 52786, ESTADO DE MÉXICO, TEL. 55-9372-0851, CORREO ELECTRÓNICO contacto@grupotauros.com.mx.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES A FAVOR DE "LA ALCALDÍA", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

AREA SOLICITANTE: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES				REQUISICION No. 182-B	
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CHALECO BRIGADISTA DE ALTA RESISTENCIA (TIPO 1), CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS CON BORDADOS, COLOR GUINDA CON BLANCO <small>(CONFORME A LA FICHA TECNICA)</small>	1231	PIEZA	\$1,145.00	\$1'409,495.00
2	CHALECO BRIGADISTA DE ALTA RESISTENCIA (TIPO 2), CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS CON BORDADOS, COLOR MORADO CON BLANCO <small>(CONFORME A LA FICHA TECNICA)</small>	60	PIEZA	\$1,175.41	\$70,524.60
3	CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD (TIPO 3), CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS CON BORDADOS, COLOR NARANJA FLUORESCENTE, PARA PROTECCIÓN CIVIL <small>(CONFORME A LA FICHA TECNICA)</small>	100	PIEZA	\$1,445.00	\$144,500.00
4	CHALECO TIPO OPERATIVO DE ALTA RESISTENCIA (TIPO 4), CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS CON BORDADOS, COLOR GUINDA CON BLANCO <small>(CONFORME A LA FICHA TECNICA)</small>	195	PIEZA	\$1,006.00	\$196,170.00
				SUBTOTAL	\$1'820,689.60
				I.V.A.	\$291,310.34
				TOTAL	\$2'111,999.94



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 492 B

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SEGUNDA. "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OFERTADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$1'820,689.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) MÁS \$291,310.34 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2'111,999.94 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.).

CONDICIONES DE PRECIO: LOS PRECIOS SON FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

TERCERA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES TOTALES Y/O PARCIALES DESCRITAS EN LA CLAÚSULA PRIMERA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA DE IZTACALCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, DOMICILIO AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS NO HAYAN SIDO ACEPTADAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ESTAS SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE "LA ALCALDÍA", EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO POR EL SERVIDOR PÚBLICO O EL ÁREA QUE ÉSTE DESIGNE, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES ENTREGADOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL GENERAL UBICADO EN CALLE ORIENTE 98 # 2448, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ A PARTIR DE LA ENTREGA Y HASTA POR 12 MESES, ASIMISMO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE HACER EFECTIVA DICHA GARANTÍA.

QUINTA. PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO REQUIERA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA", SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES PROPORCIONADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

4 DE 24



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA CIUDAD DE
TENOCHITTLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 492 B

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL Y LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA. LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SIENDO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR POR ÉL MISMO EL NO EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR ESTOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS BIENES Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, EN AMBOS CASOS "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA ALCALDÍA" Y/O A TERCEROS.

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA", LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES SE OTORQUE A "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR", LIBERA EN TODO TIEMPO A "LA ALCALDÍA" DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES: A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL PROVEEDOR" TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO CORRESPONDIENTE PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

EL ATRASO EN LA FIRMA DEL CONTRATO OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO "LA ALCALDÍA" HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A "LA ALCALDÍA", SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORQUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE. PARA EL CASO DE QUE SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL 25% DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

5 DE 24



2025
Año de
La Mujer
Indígena





EL 25% MENCIONADO, ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA "EL PROVEEDOR" ESTA OBLIGADO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE.

PARA EL CASO ESPECÍFICO, "EL PROVEEDOR" ESTA OBLIGADO A CONSTITUIR COMO GARANTÍA UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN MONTO QUE ASCIENDE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZA CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA BRIGADISTA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS Y BORDADOS INSTITUCIONALES ", DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO.
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 58 y 63, DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "LA ALCALDÍA" MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS PRECEPTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES. PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JURÍDICOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 493 B

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No.- OM/DGA/1052/2010, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A "LA ALCALDÍA", CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD (ST Y FE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO SU ESTATUS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CON LOS CUALES ENTREGARÁ LOS BIENES EN CADA UNO DE LOS CENDIS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: "PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FENECIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS NO REALIZADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, "EL PROVEEDOR" NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A "LAS PARTES", QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES". "LA ALCALDÍA" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA Y ENTREGAR ANTE "LA ALCALDÍA", LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

7 DE 24



2025
Año de
La Mujer
Indígena





DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1 SI "EL PROVEEDOR" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;
- 2 SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRÓRROGA DE REALIZACIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA;
- 3 SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN EL ANEXO TÉCNICO;
- 4 SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN EL ANEXO TÉCNICO;
- 5 SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "LA ALCALDÍA" Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- 6 SI DETERMINARA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR" O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDÍA" MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- 7 SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 8 SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- 9 EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA NOVENA. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

VIGÉSIMA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 Y II.9, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA BRIGADISTA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS Y BORDADOS INSTITUCIONALES ", DEBIDAMENTE ENTÉRADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

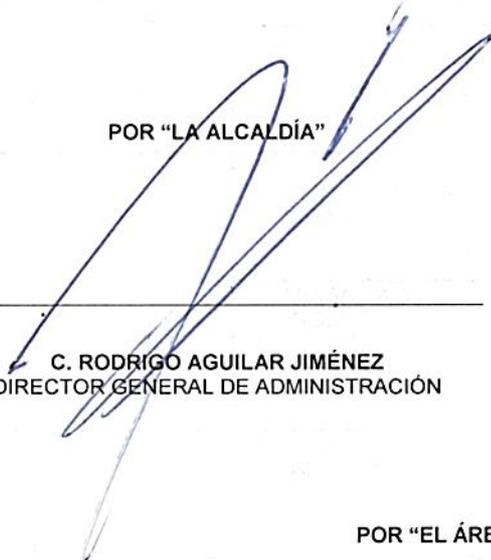


DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 492 B

POR "LA ALCALDÍA"



C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"



C. FERNANDA ALEMAN ALCOCER
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO TAUROS IGNIS VIRES, S.A DE C.V.

POR "EL ÁREA SOLICITANTES"



C. LUIS GILBERTO CAMPOS CASTAÑEDA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ASISTE



C. DANIEL PULIDO LARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

TESTIGO



C. ALMA DELIA BERLANGA JIMÉNEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES





ANEXO No. 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES)

AREA REQUERENTE; DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		REQUISICIONES Nos. -182-B,	
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
1	CHALECO BRIGADISTA DE ALTA RESISTENCIA (TIPO 1), CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS CON BORDADOS, COLOR GUINDA CON BLANCO (CONFORME A LA FICHA TECNICA)	1231	PIEZAS
2	CHALECO BRIGADISTA DE ALTA RESISTENCIA (TIPO 2), CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS CON BORDADOS, COLOR MORADO CON BLANCO (CONFORME A LA FICHA TECNICA)	60	PIEZAS
3	CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD (TIPO 3), CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS CON BORDADOS, COLOR NARANJA FLUORESCENTE, PARA PROTECCIÓN CIVIL (CONFORME A LA FICHA TECNICA)	100	PIEZAS
4	CHALECO TIPO OPERATIVO DE ALTA RESISTENCIA (TIPO 4), CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS CON BORDADOS, COLOR GUINDA CON BLANCO (CONFORME A LA FICHA TECNICA)	195	PIEZAS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
CENTRO DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 409 D

F I C H A T É C N I C A

CHALECO DE BRIGADISTA TIPO 1

UNIDAD:
PIEZA

TRES TALLAS (DAMA):
XCH-CH,
M-G,
XG-XXG

TRES TALLAS (CABALLERO):
XCH-CH,
M-G,
XG-XXG

DESCRIPCION Y ESPECIFICACION TÉCNICA

DESCRIPCION: CHALECO BRIGADISTA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS Y BORDADOS INSTITUCIONALES.

MATERIAL: TELA POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA REPELENTE A LÍQUIDOS.
COLOR: BLANCO Y GUINDA.

CONFECCION:

DELANTEROS: CADA DELANTERO ESTA CONFORMADO POR 3 PIEZAS.

DELANTEROS (IZQUIERDO Y DERECHO)
AMBOS DELANTEROS PRESENTAN:

PIEZA SUPERIOR EN CORTE CANESÚ EN COLOR GUINDA.

PARTE MEDIA EN COLOR BLANCO PRESENTA BOLSAS TIPO VIVO EN COMBINACIÓN DE 12 CM EN LA ABERTURA POR 16.5 DE PROFUNDIDAD.

EN DELANTERO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA DE VIVO EN VERTICAL CON CIERRE VULCANIZADO EN COLOR REFLEJANTE DE 15 CM, EN LA UNIÓN DE DELANTERO SUPERIOR DERECHO CON PARTE MEDIA PRESENTA UNA TRABA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE 2 CM DE ANCHO LA CUAL SUJETA UNA ARGOLLA MÉTALICA TIPO "D".

EN DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA LOGOTIPO BORDADO DE ALTA DEFINICIÓN A COLOR DE LA RESPECTIVA ALCALDÍA DE 13 CM DE LARGO POR ANCHO EN PROPORCIÓN, QUE CUMPLE CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN. EN LA UNIÓN DE DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO CON LA PARTE MEDIA PRESENTA UNA TRABA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE 2 CM DE ANCHO LA CUAL SUJETA UN GANCHO PLÁSTICO CON ROTACIÓN 360°.

AMBOS DELANTEROS EN LA PARTE INFERIOR LLEVARÁN UNA BOLSA DE 16.5 CM DE ANCHO POR 16 CM DE ALTO, CON DOBLADILLO DE 2 CM Y FUELLE DE 3 CM DE ANCHO EN SU CONTORNO, LA CUAL CIERRA POR MEDIO DE UNA CARTERA CAPITONADA EN FORMA RECTAGULAR DE 17 CM DE LARGO POR 7.5 CM DE ANCHO, CON CINTA REFLEJANTE DE 4 CM DE ANCHO Y BROCHE DE PRESIÓN COLOR NEGRO AL CENTRO.

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

11 DE 24



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



EN AMBOS DELANTEROS A LA ALTURA DE LA CINTURA PRESENTA CINTA REFLEJANTE EN HORIZONTAL DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO.

EL CHALECO CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE VULCANIZADO DE 30 CM DE LARGO EN COLOR NEGR.

ESCOTE: TIPO "V" CON BIES.

TRASERO: SE CONFORMA POR 6 PARTES.

LA PARTE SUPERIOR TIPO BATA CAPITONADA PRESENTA CINTA REFLEJANTE EN HORIZONTAL DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO.

EN LA UNIÓN DE PARTE SUPERIOR CON PARTE MEDIA PRESENTA UNA PESTAÑA DE 3 CM DE ANCHO LA CUAL CUBRE UN CIERRE EN LA PIEZA MEDIA.

LA PARTE MEDIA DE UNA SOLA PIEZA CON FORRO TIPO MALLA DE COLOR BLANCO. PRESENTA CIERRE SEPARABLE QUE PERMITE GUARDAR DICHA PIEZA EN LA PARTE INFERIOR, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO Y EN SISAS PESPUNTE A 0.6 CM. SOBRE LA MISMA PIEZA PRESENTA BOLSA CON ENTRADA HORIZONTAL, LA CUAL CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 25 CM DE LARGO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. PRESENTA AL CENTRO LOGOTIPO BORDADO DE LA ALCALDÍA EN ALTA DEFINICIÓN EN LOS COLORES CORRESPONDIENTES.

DICHA PIEZA AL GUARDARSE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN Y LA VISTA DEL FORRO EN TELA MALLA DE COLOR BLANCO.

CADA PARTE LATERAL DE UNA SOLA PIEZA PRESENTA CONTACTEL DE 14 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO, EL CUAL PERMITE SUJETAR LA PARTE MEDIA.

LA PARTE INFERIOR DE UNA SOLA PIEZA PRESENTA BOLSA CON ENTRADA HORIZONTAL QUE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE VULCANIZADO DE 40 CM DE LARGO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO, DICHA BOLSA PERMITE GUARDAR LA PIEZA CENTRAL.

EL CHALECO PRESENTA BIES EN TODO SU CONTORNO.

FORRO: COMPLETO EN TELA TIPO MALLA DE COLOR SIMILAR A LA PRENDA PARA MAYOR TRANSPIRACIÓN.

HILO: EL HILO PARA LAS COSTURAS ES 100% POLIÉSTER, AL TONO SIMILAR A LA PRENDA.

COSTURAS: LAS COSTURAS QUE PRESENTA LA PRENDA SON EN MÁQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS.

CIERRES: LOS CIERRES QUE PRESENTA EL CHALECO SON VULCANIZADOS EN COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS DE LA CINTA REFLEJANTE: LAS CINTAS REFLEJANTES DEL CHALECO DEBERÁN ESTAR FABRICADAS EN COLOR GRIS PLATA CON SOPORTE TEXTIL, COLOCADAS CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO DE 5 CM DE ANCHO.

PARÁMETROS Y TOLERANCIAS PARA LAS MEDIDAS Y DIMENSIONES DE LA CONFECCIÓN:

PARÁMETROS Y TOLERANCIAS PARA LAS MEDIDAS	
PARÁMETRO	TOLERANCIA
de 0 a 3.0 CM	+/- 0.5 CM
de 3.1 a 10.0 CM	+/- 1.0 CM
de 10.1 a 20.0 CM	+/- 1.5 CM





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 492 D

más de 20.1 CM	+/- 2.0 CM
----------------	------------

LOGOTIPOS: LA PRENDA PRESENTA LOS LOGOTIPOS PERMANENTES BORDADOS EN ALTA DEFINICIÓN Y EN COLORES QUE CUMPLEN CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN.

ETIQUETADO

PRESENTA ETIQUETA QUE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL - ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

GARANTÍA

EL CHALECO TIENE UNA GARANTÍA DE 12 MESES.

CERTIFICACIONES

ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001.

MATERIAS PRIMAS Y AVIOS DE CLASE MUNDIAL

MATERIAS PRIMAS Y AVIOS DE LAS MEJORES MARCAS MUNDIALES DEL RAMO TEXTIL, COMO 3M (CINTAS REFLEJANTES), YKK (CIERRES Y BROCHES), COATS (HILO DE COSTURA Y DE BORDADOS) Y REPELENT FABRIC (TELAS DE CONFECCION REPELE TES Y DE ALTA RESISTENCIA); Y DE LAS ÚLTIMAS TECNOLOGIAS EN TELAS, MATERIAS PRIMAS Y AVIOS. TECNOLOGÍAS COMO REPELENCIA A LÍQUIDOS Y RESISTENCIAS AL DESGARRE; ASÍ COMO EN DISEÑO, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DE LAS PRENDAS.



[Handwritten signature and scribbles]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
DE QUISICIÓN No. 493 B

[Handwritten signature]

Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

14 DE 24



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
ALCALDÍA DE IZTACALCO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
DEFINICIÓN No. 492 B

F I C H A T É C N I C A

CHALECO DE BRIGADISTA TIPO 2

UNIDAD:
PIEZA

TRES TALLAS (DAMA):
XCH-CH,
M-G,
XG-XXG

DESCRIPCION Y ESPECIFICACION TÉCNICA

DESCRIPCION: CHALECO BRIGADISTA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO REPELENTE A LIQUIDOS, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS Y BORDADOS INSTITUCIONALES.
MATERIAL: TELA POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA REPELENTE A LÍQUIDOS.
COLOR: BLANCO Y MORADO.

CONFECCION:
DELANTEROS: CADA DELANTERO ESTA CONFORMADO POR 3 PIEZAS.

DELANTEROS (IZQUIERDO Y DERECHO)
AMBOS DELANTEROS PRESENTAN:

PIEZA SUPERIOR EN CORTE CANESÚ EN COLO MORADOO.

PARTE MEDIA EN COLOR BLANCO PRESENTA BOLSAS TIPO VIVO EN COMBINACIÓN DE 12 CM EN LA ABERTURA POR 16.5 DE PROFUNDIDAD.

EN DELANTERO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA DE VIVO EN VERTICAL CON CIERRE VULCANIZADO EN COLOR REFLEJANTE DE 15 CM. PRESENTA LOGOTIPO BORDADO DE ALTA DEFINICIÓN A COLOR DE "MUJERES POR LA PAZ" EN PROPROCIÓN, EN LA UNIÓN DE DELANTERO SUPERIOR DERECHO CON PARTE MEDIA PRESENTA UNA TRABA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE 2 CM DE ANCHO LA CUAL SUJETA UNA ARGOLLA MÉTALICA TIPO "D".

EN DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA LOGOTIPO BORDADO DE ALTA DEFINICIÓN A COLOR DE LA RESPECTIVA ALCALDÍA DE 13 CM DE LARGO POR ANCHO EN PROPROCIÓN, QUE CUMPLE CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN. EN LA UNIÓN DE DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO CON LA PARTE MEDIA PRESENTA UNA TRABA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE 2 CM DE ANCHO LA CUAL SUJETA UN GANCHO PLÁSTICO CON ROTACIÓN 360°.

AMBOS DELANTEROS EN LA PARTE INFERIOR LLEVARÁN UNA BOLSA DE 16.5 CM DE ANCHO POR 16 CM DE ALTO, CON DOBLADILLO DE 2 CM Y FUELLE DE 3 CM DE ANCHO EN SU CONTORNO, LA CUAL CIERRA POR MEDIO DE UNA CARTERA CAPITONADA EN FORMA RECTAGULAR DE 17 CM DE LARGO POR 7.5 CM DE ANCHO, CON CINTA REFLEJANTE DE 4 CM DE ANCHO Y BROCHE DE PRESIÓN COLOR NEGRO AL CENTRO.

EN AMBOS DELANTEROS A LA ALTURA DE LA CINTURA PRESENTA CINTA REFLEJANTE EN HORIZONTAL DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO.

EL CHALECO CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE VULCANIZADO DE 30 CM DE LARGO EN COLOR NEGRO.

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

15 DE 24



2025
Año de
La Mujer
Indígena



[Firma manuscrita]



ESCOTE: TIPO "V" CON BIES.

TRASERO: SE CONFORMA POR 6 PARTES.

LA PARTE SUPERIOR TIPO BATA CAPITONADA PRESENTA CINTA REFLEJANTE EN HORIZONTAL DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO.

EN LA UNIÓN DE PARTE SUPERIOR CON PARTE MEDIA PRESENTA UNA PESTAÑA DE 3 CM DE ANCHO LA CUAL CUBRE UN CIERRE EN LA PIEZA MEDIA.

LA PARTE MEDIA DE UNA SOLA PIEZA CON FORRO TIPO MALLA DE COLOR BLANCO, PRESENTA CIERRE SEPARABLE QUE PERMITE GUARDAR DICHA PIEZA EN LA PARTE INFERIOR, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO Y EN SISAS PESPUNTE A 0.6 CM. SOBRE LA MISMA PIEZA PRESENTA BOLSA CON ENTRADA HORIZONTAL, LA CUAL CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 25 CM DE LARGO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. PRESENTA AL CENTRO LOGOTIPO BORDADO DE LA INSTITUCIÓN EN ALTA DEFINIICIÓN EN LOS COLORES CORRESPONDIENTES.

DICHA PIEZA AL GUARDARSE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN Y LA VISTA DEL FORRO EN TELA MALLA DE COLOR BLANCO.

CADA PARTE LATERAL DE UNA SOLA PIEZA PRESENTA CONTACTEL DE 14 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO, EL CUAL PERMITE SUJETAR LA PARTE MEDIA.

LA PARTE INFERIOR DE UNA SOLA PIEZA PRESENTA BOLSA CON ENTRADA HORIZONTAL QUE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE VULCANIZADO DE 40 CM DE LARGO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO, DICHA BOLSA PERMITE GUARDAR LA PIEZA CENTRAL.

EL CHALECO PRESENTA BIES EN TODO SU CONTORNO.

FORRO: COMPLETO EN TELA TIPO MALLA DE COLOR SIMILAR A LA PRENDA PARA MAYOR TRANSPIRACIÓN.

HILO: EL HILO PARA LAS COSTURAS ES 100% POLIÉSTER, AL TONO SIMILAR A LA PRENDA.

COSTURAS: LAS COSTURAS QUE PRESENTA LA PRENDA SON EN MÁQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS.

CIERRES: LOS CIERRES QUE PRESENTA EL CHALECO SON EN COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS DE LA CINTA REFLEJANTE: LAS CINTAS REFLEJANTES DEL CHALECO DEBERÁN ESTAR FABRICADAS EN COLOR GRIS PLATA CON SOPORTE TEXTIL, COLOCADAS CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO DE 5 CM DE ANCHO.

PARÁMETROS Y TOLERANCIAS PARA LAS MEDIDAS Y DIMENSIONES DE LA CONFECCIÓN:

PARÁMETROS Y TOLERANCIAS PARA LAS MEDIDAS	
PARÁMETRO	TOLERANCIA
de 0 a 3.0 CM	+/- 0.5 CM
de 3.1 a 10.0 CM	+/- 1.0 CM
de 10.1 a 20.0 CM	+/- 1.5 CM
más de 20.1 CM	+/- 2.0 CM

LOGOTIPOS: LA PRENDA PRESENTA LOS LOGOTIPOS PERMANENTES BORDADOS EN ALTA DEFINIICIÓN Y EN COLORES QUE CUMPLEN CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 482 B

ETIQUETADO

PRESENTA ETIQUETA QUE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL - ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

GARANTÍA

EL CHALECO TIENE UNA GARANTÍA DE 12 MESES.

CERTIFICACIONES

ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001.

MATERIAS PRIMAS Y AVIOS DE CLASE MUNDIAL

MATERIAS PRIMAS Y AVIOS DE LAS MEJORES MARCAS MUNDIALES DEL RAMO TEXTIL, COMO 3M (CINTAS REFLEJANTES), YKK (CIERRES Y BROCHES), COATS (HILO DE COSTURA Y DE BORDADOS) Y REPELENT FABRIC (TELAS DE CONFECCION REPELE TES Y DE ALTA RESISTENCIA); Y DE LAS ÚLTIMAS TECNOLOGIAS EN TELAS, MATERIAS PRIMAS Y AVIOS. TECNOLOGÍAS COMO REPELENCIA A LÍQUIDOS Y RESISTENCIAS AL DESGARRE; ASÍ COMO EN DISEÑO, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DE LAS PRENDAS.

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena



[Handwritten signature and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 482 B

[Firma manuscrita]

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

18 DE 24



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 403 B

F I C H A T É C N I C A

CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD TIPO 3

UNIDAD:
PIEZA

TRES TALLAS (DAMA):
XCH-CH,
M-G,
XG-XXG

TRES TALLAS (CABALLERO):
XCH-CH,
M-G,
XG-XXG

DESCRIPCION Y ESPECIFICACION TÉCNICA

DESCRIPCION: CHALECO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO REPELENTE A LÍQUIDOS DE ALTA VISIBILIDAD PARA PROTECCIÓN CIVIL.

MATERIAL: TELA POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA REPELENTE A LÍQUIDOS
COLOR: NARANJA FLUORESCENTE

CONFECCION:

DELANTERO IZQUIERDO

EL DELANTERO IZQUIERDO DE UNA SOLA PIEZA EN CORTE RECTO, PRESENTA 5 BOLSAS.

EN LA PARTE SUPERIOR PRESENTA BOLSA EN FORMA CUADRANGULAR DE 8.5 CM, CON FUELLE DE 3.5 CM EN CONTORNO Y DOBLADILLO DE 2 CM DE ANCHO, LA CUAL CIERRA POR MEDIO DE UNA CARTERA CAPITONADA DE 9 CM DE LARGO POR 6 CM DE ALTO CON BROCHE DE PRESIÓN COLOR NEGRO AL CENTRO Y PESPUNTE A 0.6 CM EN CONTORNO. LA BOLSA SE ENCUENTRA COSIDA CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO.

EN LA PARTE MEDIA A LA ALTURA DEL PECHO PRESENTA BOLSA EN FORMA CUADRANGULAR DE 13 CM, CON FUELLE DE 3.5 CM EN CONTORNO Y DOBLADILLO DE 2 CM DE ANCHO, LA CUAL CIERRA POR MEDIO DE UNA CARTERA CAPITONADA DE 13 CM DE LARGO POR 7 CM DE ALTO CON BROCHE DE PRESIÓN COLOR NEGRO AL CENTRO, CON PESPUNTE A 0.6 CM EN CONTORNO. EN DICHA BOLSA, PRESENTA LOGOTIPO BORDADO DE 8 CM DE PROTECCIÓN CIVIL EN ALTA DEFINICIÓN EN LOS COLORES CORRESPONDIENTES. LAS BOLSAS SE ENCUENTRAN COSIDAS CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO.

EN LA PARTE INFERIOR PRESENTA BOLSA EN FORMA RECTANGULAR DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ALTO, CON FUELLE DE 4 CM EN SU CONTORNO, DICHA BOLSA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE EN ESCUADRA DE 30 CM DEL TONO SIMILAR A LA PRENDA, QUE SE ENCUENTRA SOBRE EL FUELLE. SOBRE LA BOLSA ANTES MENCIONADA, PRESENTA BOLSA DE 18 CM DE LARGO POR 12 CM DE ALTO Y TABLON AL CENTRO DE 2 CM, CON DOBLADILLO DE 1 CM Y CON ELÁSTICO, ESTA BOLSA CIERRA POR MEDIO DE UNA CARTERA CAPITONADA DE 19 CM DE LARGO POR 8 CM DE ALTO CON BROCHE DE PRESIÓN COLOR NEGRO AL CENTRO Y PESPUNTE A 0.6 CM EN CONTORNO. LA BOLSA SE ENCUENTRAN COSIDA CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO.

EN LA PARTE INFERIOR CARGADO AL CENTRO PRESENTA UNA BOLSA EN FORMA VERTICAL QUE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 18 CM DE LARGO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO.





DELANTERO DERECHO

EL DELANTERO DERECHO DE UNA SOLA PIEZA EN CORTE RECTO, PRESENTA 6 BOLSAS.

EN LA PARTE SUPERIOR PRESENTA BORDADO DE ALTA DEFINICIÓN A COLOR DE LA RESPECTIVA ALCALDÍA DE 13 CM DE LARGO POR ANCHO EN PROPORCIÓN, QUE CUMPLE CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN SOBRE UN PARCHÉ EN COLOR BLANCO DE 14 CM DE LARGO POR 4.5 CM DE ALTO.

EN LA PARTE MEDIA A LA ALTURA DEL PECHO PRESENTA BOLSA EN FORMA CUADRANGULAR DE 13 CM. CON FUELLE DE 3.5 CM EN CONTOURNO. DICHA BOLSA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE EN ESCUADRA DE 30 CM DEL TONO SIMILAR A LA PRENDA, QUE SE ENCUENTRA SOBRE EL FUELLE. SOBRE LA BOLSA ANTES MENCIONADA, PRESENTA BOLSA CUADRANGULAR DE 13 CM, CON DOBLADILLO DE 2 CM, ESTA BOLSA CIERRA POR MEDIO DE UNA CARTERA CAPITONADA DE 13 CM DE LARGO POR 7 CM DE ALTO CON BROCHE DE PRESIÓN COLOR NEGRO AL CENTRO Y PESPUNTE A 0.6 CM EN CONTOURNO. LA BOLSA BASE SE ENCUENTRA COSIDA CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTOURNO.

EN LA PARTE INFERIOR PRESENTA BOLSA EN FORMA RECTANGULAR DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ALTO, CON FUELLE DE 4 CM EN SU CONTOURNO, DICHA BOLSA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE EN ESCUADRA DE 30 CM DEL TONO SIMILAR A LA PRENDA, QUE SE ENCUENTRA SOBRE EL FUELLE. SOBRE LA BOLSA ANTES MENCIONADA, PRESENTA 2 BOLSAS DE 12 CM DE LARGO POR 9 CM DE ANCHO, CON DOBLADILLO DE 2 CM, AMBAS BOLSAS CIERRAN POR MEDIO DE UNA CARETERA CAPITONADA DE 9 CM DE LARGO POR 8 CM DE ALTO CON BROCHE DE PRESIÓN COLOR NEGRO AL CENTRO Y PESPUNTE A 0.6 CM EN CONTOURNO. LAS BOLSAS SE ENCUENTRAN COSIDAS CON PESPUNTE AL FILO,

EN LA PARTE INFERIOR CARGADO AL CENTRO PRESENTA UNA BOLSA EN FORMA VERTICAL QUE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 18 CM DE LARGO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTOURNO.

EN AMBOS DELANTEROS A LA ALTURA DE LA CINTURA PRESENTA CINTA REFLEJANTE EN HORIZONTAL DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTOURNO.

EL CHALECO CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 30 CM DE LARGO EN COLOR NEGRO, PRESENTA CHARRETERA CAPITONADA DE 5 CM CON TERMINACIÓN EN PICO Y CIERRA CON BROCHE DE PRESIÓN COLOR NEGRO AL CENTRO Y PESPUNTE AL FILO.

ESCOTE: TIPO "V" CON BIES DE POLIPROPILENO DE 1 CM EN COLOR NEGRO.

TRASERO: SE CONFORMA POR 6 PARTES.

LA PARTE SUPERIOR TIPO BATA CAPITONADA PRESENTA CINTA REFLEJANTE EN HORIZONTAL DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTOURNO.

EN HOMBRO DERECHO, EN UNIÓN DE COSTURA CON DELANTERO PRESENTA UNA TRABA DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO DE 2 CM DE ANCHO POR 5 CM DE LARGO PARA SUJETAR UN PASANCINTAS DE 3 PASOS DE MATERIAL PLÁSTICO.

EN LA UNIÓN DE PARTE SUPERIOR CON PARTE MEDIA PRESENTA UNA PESTAÑA DE 3 CM DE ANCHO LA CUAL CUBRE UN CIERRE EN LA PIEZA MEDIA.

LA PARTE MEDIA DE UNA SOLA PIEZA CON FORRO TIPO MALLA DE COLOR SIMILAR A LA PRENDA, PRESENTA CIERRE SEPARABLE QUE PERMITE GUARDAR DICHA PIEZA EN LA PARTE INFERIOR, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTOURNO Y EN SISAS PESPUNTE A 0.6 CM. SOBRE LA MISMA PIEZA PRESENTA BOLSA CON ENTRADA HORIZONTAL, LA CUAL CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 25 CM DE LARGO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTOURNO. PRESENTA AL CENTRO LOGOTIPO BORDADO DE 22 CM DE PROTECCIÓN CIVIL EN ALTA DEFINICIÓN EN LOS COLORES CORRESPONDIENTES.

DICHA PIEZA AL GUARDARSE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN Y LA VISTA DEL FORRO EN TELA MALLA DE COLOR SIMILAR A LA PRENDA.





CADA PARTE LATERAL DE UNA SOLA PIEZA PRESENTA CONTACTEL DE 14 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO, EL CUAL PERMITE SUJETAR LA PARTE MEDIA.

LA PARTE INFERIOR DE UNA SOLA PIEZA PRESENTA BOLSA CON ENTRADA HORIZONTAL QUE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 40 CM DE LARGO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO, DICHA BOLSA PERMITE GUARDAR LA PIEZA CENTRAL.

EL CHALECO PRESENTA BIES DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO DE 1 CM EN TODO SU CONTORNO.

FORRO: COMPLETO EN TELA TIPO MALLA DE COLOR SIMILAR A LA PRENDA PARA MAYOR TRANSPIRACIÓN.

HILO: EL HILO PARA LAS COSTURAS ES 100% POLIÉSTER, AL TONO SIMILAR A LA PRENDA.

COSTURAS: LAS COSTURAS QUE PRESENTA LA PRENDA SON EN MÁQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS.

CIERRES: LOS CIERRES QUE PRESENTA EL CHALECO SON SINTÉTICOS CON CARRO METÁLICO Y JALADERA PLÁSTICA EN COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS DE LA CINTA REFLEJANTE: LAS CINTAS REFLEJANTES DEL CHALECO DEBERÁN ESTAR FABRICADAS EN COLOR GRIS PLATA CON SOPORTE TEXTIL, COLOCADAS CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO DE 5 CM DE ANCHO.

PARÁMETROS Y TOLERANCIAS PARA LAS MEDIDAS Y DIMENSIONES DE LA CONFECCIÓN:

PARÁMETROS Y TOLERANCIAS PARA LAS MEDIDAS	
PARÁMETRO	TOLERANCIA
de 0 a 3.0 CM	+/- 0.5 CM
de 3.1 a 10.0 CM	+/- 1.0 CM
de 10.1 a 20.0 CM	+/- 1.5 CM
más de 20.1 CM	+/- 2.0 CM

LOGOTIPOS: LA PRENDA PRESENTA LOS LOGOTIPOS PERMANENTES BORDADOS EN ALTA DEFINICIÓN Y EN COLORES QUE CUMPLEN CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN.

ETIQUETADO

PRESENTA ETIQUETA QUE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL - ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

GARANTÍA

EL CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD TIENE UNA GARANTÍA DE 12 MESES.

CERTIFICACIONES

ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001.

MATERIAS PRIMAS Y AVIOS DE CLASE MUNDIAL





MATERIAS PRIMAS Y AVIOS DE LAS MEJORES MARCAS MUNDIALES DEL RAMO TEXTIL, COMO 3M (CINTAS REFLEJANTES), YKK (CIERRES Y BROCHES), COATS (HILO DE COSTURA Y DE BORDADOS) Y REPELENT FABRIC (TELAS DE CONFECCION REPELE TES Y DE ALTA RESISTENCIA); Y DE LAS ÚLTIMAS TECNOLOGIAS EN TELAS, MATERIAS PRIMAS Y AVIOS. TECNOLOGÍAS COMO REPELENCIA A LÍQUIDOS Y RESISTENCIAS AL DESGARRE; ASÍ COMO EN DISEÑO, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DE LAS PRENDAS.

F I C H A T É C N I C A

CHALECO OPERATIVO TIPO 4

UNIDAD:
PIEZA

TRES TALLAS (DAMA):
XCH-CH,
M-G,
XG-XXG

TRES TALLAS (CABALLERO):
XCH-CH,
M-G,
XG-XXG

DESCRIPCION Y ESPECIFICACION TÉCNICA

DESCRIPCION: CHALECO TIPO OPERATIVO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO REPELENTE A LÍQUIDOS CON FORRO DRY FIT, VENTILACIONES Y CINTAS REFLECTIVAS CON BORDADOS.

MATERIAL: TELA GABARDINA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO REPELENTE A LÍQUIDOS

COLOR: GUINDA-BLANCO

CONFECCION:

DELANTEROS: CADA DELANTERO ESTA CONFORMADO POR 3 PIEZAS.

DELANTEROS (IZQUIERDO Y DERECHO)

AMBOS DELANTEROS PRESENTAN:

PIEZA SUPERIOR EN CORTE CANESÚ EN COLOR GUINDA CON DOBLE PESPUNTE.

PARTE MEDIA EN COLOR BLANCO PRESENTA BOLSAS TIPO VIVO EN COMBINACIÓN DE 12 CM EN LA ABERTURA POR 16.5 DE PROFUNDIDAD.

EN DELANTERO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA DE VIVO EN VERTICAL CON CIERRE VULCANIZADO EN COLOR REFLEJANTE DE 15 CM, EN LA UNIÓN DE DELANTERO SUPERIOR DERECHO CON PARTE MEDIA PRESENTA UNA TRABA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE 2 CM DE ANCHO LA CUAL SUJETA UNA ARGOLLA MÉTALICA TIPO "D".

EN DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA LOGOTIPO BORDADO DE ALTA DEFINICIÓN A COLOR DE LA RESPECTIVA ALCALDÍA DE 13 CM DE LARGO POR ANCHO EN PROPORCIÓN, QUE CUMPLE CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN. EN LA UNIÓN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 493 B

DE DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO CON LA PARTE MEDIA PRESENTA UNA TRABA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE 2 CM DE ANCHO LA CUAL SUJETA UN GANCHO PLÁSTICO CON ROTACIÓN 360°.

AMBOS DELANTEROS EN LA PARTE INFERIOR LLEVARÁN UNA BOLSA DE 16.5 CM DE ANCHO POR 16 CM DE ALTO, CON DOBLADILLO DE 2 CM Y FUELLE DE 3 CM DE ANCHO EN SU CONTORNO, LA CUAL CIERRA POR MEDIO DE UNA CARTERA CAPITONADA EN FORMA RECTAGULAR DE 17 CM DE LARGO POR 7.5 CM DE ANCHO, CON CINTA REFLEJANTE DE 4 CM DE ANCHO Y BROCHE DE PRESIÓN COLOR NEGRO AL CENTRO.

A LA ALTURA DE LA CINTURA EN LA UNIÓN DE DELANTERO CON ESPALDA PRESENTA UNA CHARRETERA DE AJUSTE EN FORMA DE PICO DE 5 CM DE LARGO POR 3.5 CM DE ANCHO CON BROCHE DE PRESIÓN COLOR NEGRO PARA DOBLE AJUSTE.

EN LA UNIÓN DE COSTADOS PRESENTA UNA BOLSA DE VIVO DE 2.5 CM DE ANCHO CON ENTRADA DE 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO.

ESCOTE: TIPO "V" CON PESPUNTE DE 0.6 CM EN SU CONTORNO.

EL CHALECHO CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE VULCANIZADO EN COLOR NEGRO DE 54 CM DE LARGO.

TRASERO: SE CONFORMA POR 4 PIEZAS.

PIEZA CENTRAL EN COLOR BLANCO, LA CUAL PRESENTA BORDADO DE ALTA DEFINICIÓN A COLOR DE LA RESPECTIVA ALCALDÍA DE 23 CM DE LARGO POR ANCHO EN PROPORCIÓN, QUE CUMPLE CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN. EN LA PARTE SUPERIOR PRESENTA CINTA REFLEJANTE DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO.

PRESENTA 2 PIEZAS LATERALES EN COLOR GUINDA, MISMAS QUE AL UNIRSE CON LA PIEZA CENTRAL PRESENTAN ABERTURA VERTICAL PARA PERMITIR LA TRANSPIRACIÓN CON PESPUNTE DE 0.6 CM EN SU CONTORNO.

PARTE INFERIOR EN COLOR GUINDA A TODO LO ANCHO DE LA ESPALDA QUE SE UNE CON LA PARTE MEDIA Y LATERALES CON DOBLE PESPUNTE EN SU CONTORNO, PRESENTA BOLSA TIPO PARCHE EN FORMA RECTANGULAR DE 38.5 CM DE LARGO POR 21 CM DE ALTO, DOBLADILLO DE 2 CM DE ANCHO Y CIERRA POR MEDIO DE BROCHE DE PRESIÓN COLOR NEGRO AL CENTRO.

PRESENTA DOBLADILLO DE 0.6 CM EN TODO SU CONTORNO.

FORRO: COMPLETO EN COLOR GUINDA DE TELA MALLA PARA MAYOR TRANSPIRACIÓN

HILO: EL HILO PARA LAS COSTURAS ES 100% POLIESTER, AL TONO SIMILAR A LA PRENDA.

COSTURAS: LAS COSTURAS QUE PRESENTA LA PRENDA SON EN MÁQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS.

CARACTERÍSTICAS DE LA CINTA REFLEJANTE: LAS CINTAS REFLEJANTES DEL CHALECO DEBERÁN ESTAR FABRICADAS EN COLOR GRIS PLATA CON SOPORTE TEXTIL, COLOCADAS CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO DE 5 CM DE ANCHO.

PARÁMETROS Y TOLERANCIAS PARA LAS MEDIDAS Y DIMENSIONES DE LA CONFECCIÓN:

PARÁMETROS Y TOLERANCIAS PARA LAS MEDIDAS	
PARÁMETRO	TOLERANCIA
de 0 a 3.0 CM	+/- 0.5 CM
de 3.1 a 10.0 CM	+/- 1.0 CM
de 10.1 a 20.0 CM	+/- 1.5 CM

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

23 DE 24



2025
Año de
La Mujer
Indígena



[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-B/050/2025
REQUISICIÓN No. 492 B

más de 20.1 CM

+/- 2.0 CM

LOGOTIPOS: LA PRENDA PRESENTA LOS LOGOTIPOS PERMANENTES BORDADOS EN ALTA DEFINICIÓN Y EN COLORES QUE CUMPLEN CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN.

ETIQUETADO

PRESENTA ETIQUETA QUE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL - ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

GARANTÍA

EL CHALECO EJECUTIVO TIENE UNA GARANTÍA DE 12 MESES.

CERTIFICACIONES

ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001

MATERIAS PRIMAS Y AVIOS DE CLASE MUNDIAL

MATERIAS PRIMAS Y AVIOS DE LAS MEJORES MARCAS MUNDIALES DEL RAMO TEXTIL, COMO 3M (CINTAS REFLEJANTES), YKK (CIÉRRÉS Y BROCHES), COATS (HILO DE COSTURA Y DE BORDADOS) Y REPELENT FABRIC (TELAS DE CONFECCION REPELENTES Y DE ALTA RESISTENCIA); Y DE LAS ÚLTIMAS TECNOLOGÍAS EN TELAS, MATERIAS PRIMAS Y AVIOS. TECNOLOGÍAS COMO REPELENCIA A LÍQUIDOS Y RESISTENCIAS AL DESGARRE; ASÍ COMO EN DISEÑO, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DE LAS PRENDAS.

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

24 DE 24



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
TENEOCHITLAN